 <b>MUNICIPIO DE QUIMBAYA</b> <b>QUINDIO</b> <b>NIT: 890.000.613-4</b>	<b>PÁGINA 1 DE 14</b>	
	<b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y MOVILIDAD</b>	<b>CODIGO:</b>
		<b>VERSION:</b>

Quimbaya, 16 ENE 2026 de 2026

### ESTUDIOS DEL SECTOR.

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*.

El Municipio de Quimbaya Quindío, en cumplimiento de lo establecido en la norma en comento, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES- Versión 3 del 15 de agosto de 2025, publicada en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), la cual en el numeral 6 contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la modalidad de Contratación Directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2 Numeral 4 Literal H y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la citada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 como ya fue mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.


#### 1.- ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

El presente documento tiene por objeto delinear los aspectos generales del mercado en el contexto de un proceso de contratación pública para un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. Este análisis proporciona una comprensión integral del entorno en el que se llevará a cabo el proceso de contratación, garantizando la transparencia, competitividad y eficiencia en la adquisición de servicios por parte del sector público.

El mercado de prestación de servicios en el ámbito de la contratación pública abarca una amplia gama de actividades profesionales y técnicas, incluyendo, pero no limitándose a servicios legales, consultoría, ingeniería, salud, tecnología de la información, entre otros. Las entidades públicas recurren a estos servicios para complementar sus capacidades internas y cumplir con sus objetivos institucionales de manera eficaz y conforme a la normativa vigente.

El análisis de los aspectos generales del mercado en un proceso de contratación pública para un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, permite

Elaborado por:	P. U de Planificación y Modernización-S.P	Fecha:	Enero de 2024
Revisado por:	Secretaría de Planeación	Fecha:	Febrero de 2024
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha:	Marzo de 2024

 <b>ALCALDIA DE QUIMBAYA</b>	<b>MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO NIT: 890.000.613-4</b>	<b>PÁGINA 2 DE 14</b>
	<b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y MOVILIDAD</b>	<b>CODIGO:</b>
		<b>VERSION:</b>

a las entidades públicas tomar decisiones informadas y estratégicas. Este enfoque garantiza que los servicios adquiridos sean de alta calidad y alineados con los objetivos institucionales.

Este documento proporciona una guía integral para entender y manejar los diversos factores involucrados en la contratación pública de servicios, asegurando que el proceso se desarrolle de manera ordenada, transparente y conforme a las mejores prácticas del mercado.

## 1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS.

### Panorama Económico Eje Cafetero.

El panorama económico del Eje Cafetero en Colombia para el año 2026 muestra tanto retos como oportunidades significativas para la región. Esta área, compuesta por los departamentos de Caldas, Risaralda y Quindío, sigue siendo crucial para la economía nacional debido a su producción de café y su creciente sector turístico.

**Crecimiento del Turismo y Ecoturismo** El turismo sigue siendo un motor económico esencial en el Eje Cafetero. Las actividades ecoturísticas, como las visitas a cascadas, reservas naturales y parques temáticos como el Parque del Café y PANACA, continúan atrayendo a turistas nacionales e internacionales. Este sector no solo genera empleo directo en hoteles y restaurantes, sino también impulsa la demanda de servicios adicionales como transporte y guías turísticos.

**Producción de Café** La producción de café sigue siendo un pilar económico fundamental. Aunque la región ha enfrentado desafíos como fluctuaciones en los precios internacionales del café y cambios climáticos, los caficultores están adoptando prácticas sostenibles y diversificando sus cultivos para mantener la competitividad.


**Inversión y Desarrollo** En cuanto a la inversión, el Eje Cafetero muestra un potencial atractivo gracias a su infraestructura en desarrollo y calidad de vida. Manizales, Pereira y Armenia han visto un aumento en proyectos de infraestructura que mejoran la conectividad y la calidad de los servicios, lo cual es crucial para atraer nuevas inversiones y promover el desarrollo regional.

**Desafíos Económicos**, Sin embargo, la región enfrenta desafíos significativos. La incertidumbre económica global, junto con problemas locales como la infraestructura vial y la necesidad de innovación en la agricultura, representan obstáculos que necesitan ser abordados. Además, el impacto de fenómenos climáticos extremos debido al cambio climático puede afectar la producción agrícola y la estabilidad económica regional.

En resumen, el Eje Cafetero se encuentra en una posición de equilibrio entre aprovechar sus fortalezas tradicionales y adaptarse a nuevos desafíos y oportunidades. Con un enfoque en la sostenibilidad y la diversificación, la región puede seguir prosperando en 2026 y más allá. El Municipio de Quimbaya no es ajeno a estos retos, teniendo la necesidad de promover el turismo, la agricultura, el comercio y demás formas de desarrollo, se hace necesaria una administración presente, eficiente frente a la comunidad, para lo cual requiere de personal contratado que dinamice la solución a las necesidades de la misma.

Para tal fin, se requiere personal contratado que acredite la experiencia necesaria para brindar el apoyo requerido por la administración municipal, la cual debe estar a la altura de los nuevos retos y requerimientos económicos del Municipio.

Elaborado por:	P. U de Planificación y Modernización–S.P	Fecha:	Enero de 2024
Revisado por:	Secretaría de Planeación	Fecha:	Febrero de 2024
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha:	Marzo de 2024

 <b>ALCALDIA DE QUIMBAYA</b>	<b>MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO NIT: 890.000.613-4</b>	<b>PÁGINA 3 DE 14</b>
	<b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y MOVILIDAD</b>	<b>CODIGO:</b>
		<b>VERSION:</b>

## 1.2. ASPECTOS TÉCNICOS.

El municipio de Quimbaya, Quindío, no cuenta con recurso humano de profesionales de planta suficiente para el apoyo y acompañamiento a las diferentes dependencias de la administración, en sus procesos jurídicos, administrativos, contables, técnicos, tecnológicos, de gestión, etc., por lo tanto, para el cumplimiento de los cometidos estatales se hace necesario hacer uso de la figura legal de la contratación de servicios profesionales, de esta forma se logra el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, bajo el marco de los principios rectores de la función administrativa, de eficacia, eficiencia y responsabilidad entre otros. Siendo pilar de las entidades del Estado garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los del artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Los proveedores interesados en participar en un proceso de contratación con el municipio de Quimbaya, deben cumplir con una serie de requisitos y competencias, entre las que se incluyen:

- Experiencia comprobable en la prestación de servicios similares.
- Formación comprobable relacionada con el objeto del contrato.
- No registrar antecedentes.
- Cumplimiento de requerimientos de indole legal para todo tipo de contrato estatal.
- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del objeto contractual, así como tratar con confidencialidad y reserva los asuntos puestos bajo su conocimiento.
- Poner toda su capacidad ejecutiva y de empeño en el cumplimiento del objeto contractual.

## 1.3. ASPECTOS REGULATORIOS.

La Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.


El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en departamentos, distritos o municipios (artículos 38 y 39 de la ley 489 de 1998).

En el nivel territorial los gobernadores y los alcaldes lideran las políticas regionales de las zonas que les corresponde: Departamentos, Distritos o Municipios.

Le corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que uno de los fines del Estado es: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*

Elaborado por:	P. U de Planificación y Modernización–S.P	Fecha:	Enero de 2024
Revisado por:	Secretaría de Planeación	Fecha:	Febrero de 2024
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha:	Marzo de 2024

 <b>ACORDA QUIMBAYA</b>	<b>MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO NIT: 890.000.613-4</b>	<b>PÁGINA 4 DE 14</b>
	<b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y MOVILIDAD</b>	<b>CODIGO:</b>
		<b>VERSION:</b>

Son funciones del alcalde, entre otras:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales; de conformidad con los acuerdos respectivos.

Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Normatividad contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión: El Artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2 Numeral 4 Literal H y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

#### 1.4. OTROS ASPECTOS.


Respecto al Decreto 1860 del 2021. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: Se analiza que para este proceso NO procede la aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 2021, esta norma señala:

***“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.***

*La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.*

*Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.*

Elaborado por:	P. U de Planificación y Modernización–S.P	Fecha:	Enero de 2024
Revisado por:	Secretaría de Planeación	Fecha:	Febrero de 2024
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha:	Marzo de 2024

 <b>ALCALDIA DE QUIMBAYA</b>	<b>MUNICIPIO DE QUIMBAYA</b> <b>QUINDIO</b> <b>NIT: 890.000.613-4</b>	<b>PÁGINA 5 DE 14</b>
	<b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y MOVILIDAD</b>	<b>CODIGO:</b>  <b>VERSION:</b>

*Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.*

*El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.*

**PARÁGRAFO 1.** *Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

*Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.*

**PARÁGRAFO 2.** *Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación." Subraya fuera de texto.*

Para realizar este análisis se tiene que el objeto del contrato será la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES" o " PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN"; por tanto se considera que en atención a que el objeto del contrato no se compromete la prestación de un servicio de carácter permanente o material, o la entrega de bienes, o la prestación de servicios que incluya personal o equipo de trabajo, la entidad considera que no es necesario dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones". Pues este tipo de contratos implica la prestación de un servicio personal y directo por parte del contratista, que no requiere que este destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Para el caso particular de la necesidad identificada por parte de la administración Municipal va dirigida a celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión. Por lo tanto, el procedimiento de contratación se adelantará a través de la

Elaborado por:	P. U de Planificación y Modernización-S.P	Fecha:	Enero de 2024
Revisado por:	Secretaría de Planeación	Fecha:	Febrero de 2024
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha:	Marzo de 2024

	<b>MUNICIPIO DE QUIMBAYA</b> <b>QUINDIO</b> <b>NIT: 890.000.613-4</b>	<b>PÁGINA 6 DE 14</b>
	<b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y</b> <b>MOVILIDAD</b>	<b>CODIGO:</b>
		<b>VERSION:</b>

modalidad de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Finalmente es preciso indicar que la necesidad aquí planteada se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respetivo

## 2.COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO.

### ¿Como ha adquirido la entidad en el pasado este servicio?

Como se ha venido diciendo, la entidad no cuenta con recurso humano de planta suficiente para el apoyo y acompañamiento a las diferentes dependencias de la administración, en sus procesos jurídicos, administrativos, contables, técnicos, tecnológicos, de gestión, etc., por lo tanto, se ha hecho necesario hacer uso de la figura legal de la contratación de servicios, de esta forma se logra el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, bajo el marco de los principios rectores de la función administrativa, de eficacia, eficiencia y responsabilidad entre otros, por lo cual la modalidad de selección que la entidad ha venido históricamente utilizando para suplir dicha necesidad ha sido, Contratación directa, Contrato de prestación de servicios Profesionales o de apoyo a la gestión.

Los objetos de los contratos varían según la necesidad de la entidad, la dependencia que requiera al contratista, el perfil, profesión, conocimientos específicos con que este cuente, todo enfocado en las necesidades de la entidad para el cumplimiento de los fines estatales.

Se trata de un servicio personal, que se contrata intuito persone, en el cual la administración contrata con determinada persona que cumple con las exigencias y requerimientos que ha impuesto para brindar la mejor calidad de servicio.

La forma de pago prevista para este tipo de contratos, y que ha sido históricamente utilizada corresponde a mes vencido, o cada treinta días calendario vencidos, previa la presentación de informe de actividades y acta de supervisión, suscrita por el supervisor del contrato en la que se debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

Atendiendo además el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 así como el artículo **2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015** y como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios celebrado mediante la modalidad de contratación directa, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante pagos mensuales vencidos, **SI    NO    X** se exigirá al contratista la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual.

### ¿Cómo adquieren las entidades Estatales este servicio?

La modalidad de contratación contenida en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, contratación directa, prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, ha sido la modalidad legal y efectiva utilizada por la totalidad de entidades del Estado para suplir la necesidad de apoyo a las diferentes áreas y dependencias de las mismas.

Elaborado por:	P. U de Planificación y Modernización–S.P	Fecha:	Enero de 2024
Revisado por:	Secretaría de Planeación	Fecha:	Febrero de 2024
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha:	Marzo de 2024

 <b>ALCALDIA</b> <b>QUIMBAYA</b>	<b>MUNICIPIO DE QUIMBAYA</b> <b>QUINDIO</b> <b>NIT: 890.000.613-4</b>	<b>PÁGINA 7 DE 14</b>
	<b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y</b> <b>MOVILIDAD</b>	<b>CODIGO:</b>
		<b>VERSION:</b>

Consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII, puede evidenciarse el sin número de contratos de prestación de servicios que las diferentes entidades públicas celebran a diario, en pro de la satisfacer las necesidades estatales con personal idóneo, capacitado y con la debida experiencia. El municipio de Quimbaya no puede ser ajeno a esta modalidad de contratación puesto que en el cumplimiento de sus fines, requiere personal capacitado y de apoyo que contribuya a cumplir con sus objetivos, desafíos y retos.

### 3.- ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enunció inicialmente, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pueden celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, establecidas en el estudio previo, pueden ofertar al MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO, los servicios requeridos, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos de IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA.

### **ESPECIFICACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN.**

**3.1. Definición del Tipo de Contratista:** Para el Municipio de Quimbaya, resulta de mayor beneficio la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con una persona natural o jurídica, en virtud a los principios de economía, eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios o de apoyo presenta las siguientes características que se acomodan a las necesidades de la Administración Municipal:


1. Se celebra cuando se requiere un profesional, técnico, tecnólogos o personal de apoyo con conocimientos en un área determinada.
2. La prestación de servicios se refiere a la ejecución de actividades basadas en la experiencia, capacitación y formación profesional en determinada materia.
3. El contratista tiene autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, lo que constituye el elemento esencial de este tipo de contrato.
4. La vigencia del contrato es por el tiempo justo para ejecutar un objeto específico.

Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada para la Administración, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario, ni de tener una subordinación permanente, es decir, no genera relación laboral, por consiguiente, no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales, asumiendo el contratista los pagos a la seguridad social respectivos, así como los demás descuentos tributarios a que sea acreedor.

Así las cosas, el Municipio de Quimbaya requiere celebrar un contrato de prestación de servicios bajo los siguientes parámetros:

### **OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA**

Elaborado por:	P. U de Planificación y Modernización–S.P	Fecha:	Enero de 2024
Revisado por:	Secretaría de Planeación	Fecha:	Febrero de 2024
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha:	Marzo de 2024

 <b>QUIMBAYA</b>	<b>MUNICIPIO DE QUIMBAYA</b> <b>QUINDIO</b> <b>NIT: 890.000.613-4</b>	<b>PÁGINA 8 DE 14</b>
	<b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y</b> <b>MOVILIDAD</b>	<b>CODIGO:</b>
		<b>VERSION:</b>

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Contratación directa - Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2026.

**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El lugar de ejecución del presente contrato será en la Alcaldía Municipal de Quimbaya – Quindío.

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato asciende a la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.400.000) incluidos impuestos.

**FORMA DE PAGO:** El Municipio de Quimbaya realizará cuatro (04) pagos, cada treinta (30) días calendario vencidos, por un valor de TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$3.100.000) incluidos impuestos, previa presentación del informe de actividades y acta de supervisión suscrita por el supervisor del contrato en el que se debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC de la entidad, de tal manera que EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones contractuales y no podrá aducir como justificación para su no realización la demora en el pago, en virtud de la autonomía técnica, administrativa y financiera de la que goza.

**IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA.**

En este caso se requiere que el proponente acredite los siguientes requisitos:

<b>IDONEIDAD</b>	Administrador de negocios
<b>EXPERIENCIA</b>	Un (1) año de experiencia laboral

**4. ESTUDIO DE MERCADO.**


De conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la plataforma SIA OBSERVA o en el SECOP de otras Entidades Territoriales del Departamento, así como consulta a las contrataciones anteriores realizadas por el Municipio de Quimbaya, se realiza el siguiente estudio de mercado.

Para realizar un análisis de la demanda, se tiene que, de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la entidad, así como a contrataciones anteriores realizadas, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, oscila entre las siguientes sumas:

- Prestación de servicios de apoyo a la gestión, han sido celebrados por valor de honorarios mensuales entre \$1.400.000 y \$1.900.000.
- Prestación de servicios profesionales, han sido celebrados por valor de honorarios mensuales entre \$2.500.000 y \$3.600.000.
- Prestación de servicios profesionales especializados, han sido celebrados por valor de honorarios mensuales entre \$3.200.000 y \$4.500.000.

Esto corresponde a valores que se pagan o cancelan a diferentes contratistas que realizan diversas actividades, es un rango informativo que pretende demostrar que el valor pagado por el perfil que se pretende contratar está contemplado dentro de estos valores y por ende

Elaborado por:	P. U de Planificación y Modernización–S.P	Fecha:	Enero de 2024
Revisado por:	Secretaría de Planeación	Fecha:	Febrero de 2024
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha:	Marzo de 2024

 <b>ALCALDIA DE QUIMBAYA</b>	<b>MUNICIPIO DE QUIMBAYA</b> <b>QUINDIO</b> <b>NIT: 890.000.613-4</b>	<b>PÁGINA 9 DE 14</b>
	<b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y MOVILIDAD</b>	<b>CODIGO:</b>
		<b>VERSION:</b>

es adecuado el valor de los servicios mensuales a cancelar, en el cuadro de contrataciones históricas se relaciona a continuación como evidencia de esto.

En este estado del análisis es importante resaltar los mandatos del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2785 de 2011, compilado a través del Decreto 1068 de 2015, respecto a la prohibición de remunerar el personal que se contrata para la prestación de servicios, por encima de la remuneración del jefe de la entidad estatal, así:

**"Artículo 2.8.4.4.6 Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua.** Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad."

El Municipio de Quimbaya Quindío ha contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión d, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Es necesario indicar, que los cuadros de contrataciones históricos son una referencia para poder comprobar que el valor presupuestado para pagar en forma mensual por los servicios que se contraten son adecuados, pero no significa que sean un promedio de los valores que parecen en los cuadros, ya que las actividades que se desarrollan en cada contrato son diferentes, al igual que la situación presupuestal de determinado momento.

### **CONTRATACIONES HISTORICAS DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDÍO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN								
NÚMERO	OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	PLAZO DIAS	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO	VALOR MENSUAL
1-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE PARA LA REALIZACION DE FESTIVALES Y TORNEOS PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA	Alcaldía de Quimbaya	2025	89	\$6.600.000	Contratación Directa	3 iguales pagos	\$2.200.000
PS404-2025	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y MOVILIDAD PARA APOYAR EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE POLITICA PUBLICA DE HABITANTES DE CALLE Y EN CONDICION DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA	Alcaldía de Quimbaya	2025	119	\$8.800.000	Contratación Directa	4 iguales pagos	\$2.000.000


Elaborado por:	P. U de Planificación y Modernización-S.P	Fecha:	Enero de 2024
Revisado por:	Secretaría de Planeación	Fecha:	Febrero de 2024
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha:	Marzo de 2024

PS402-2025	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA RECEPCION, CLASIFICACION Y DISTRIBUCION DE LOS DOCUMENTOS QUE LLEGAN A LA VENTANILLA UNICA DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, ASI COMO LA ORIENTACION A LOS USUARIOS MEDIANTE LOS DIFERENTES CANALES DE ATENCION.	Alcaldía de Quimbaya	2025	119	\$ 7.200.000	Contratación Directa	4 iguales pagos	\$1.800.000
PS411-2025	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO, REALIZANDO ACTIVIDADES ASISTENCIALES PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION	Alcaldía de Quimbaya	2025	89	6.600.000	Contratación Directa	3 iguales pagos	2.200.000
PS410-2025	RESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE COMO MONITOR DE AJEDREZ EN ESCUELAS DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA	Alcaldía de Quimbaya	2025	89	6.600.000	Contratación Directa	3 iguales pagos	2.200.000

**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

NÚMERO	OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	PLAZO DIAS	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO	VALOR MENSUAL
PS364-2025	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANEACION APOYANDO EN EL SEGUIMIENTO DE LAS DIFERENTES HERRAMIENTAS DE PLANIFICACION	Alcaldía de Quimbaya	2025	119	\$12.000.000	Contratación Directa	4 iguales pagos	\$3.000.000
PS379-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBSECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE, EN EL FORTALECIMIENTO DE ESCUELAS DE FORMACION CULTURAL DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA.	Alcaldía de Quimbaya	2025	119	\$10.000.000	Contratación Directa	4 iguales pagos	\$2.500.000
PS368-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL EN ASUNTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS	Alcaldía de Quimbaya	2025	59	\$6.000.000	Contratación Directa	3 iguales pagos	2.000.000

Elaborado por:	P. U de Planificación y Modernización-S.P	Fecha:	Enero de 2024
Revisado por:	Secretaría de Planeación	Fecha:	Febrero de 2024
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha:	Marzo de 2024


 <b>ALCALDÍA QUIMBAYA</b>	<b>MUNICIPIO DE QUIMBAYA</b> <b>QUINDIO</b> <b>NIT: 890.000.613-4</b>	<b>PÁGINA 11 DE 14</b>
	<b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y MOVILIDAD</b>	<b>CODIGO:</b> <b>VERSION:</b>

PS412-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBSECRETARIA TIC EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO DIGITAL, SEGURIDAD DIGITAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	Alcaldía de Quimbaya	2025	89	10,500,000	Contratación Directa		3,500,000
PS405-2025	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL PARA LA ACTUALIZACION DE LOS PROYECTOS EN LOS APPLICATIVOS DISPUESTOS POR EL DPN, Y AJUSTES A LOS PROYECTOS DE INVERSION, PARA EL DESARROLLO EFICIENTE DE LA COMPETENCIAS MUNICIPALES PERMITIENDO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE QUIMBAYA MEJORAR LA GESTION Y EVALUACION INSTITUCIONAL	Alcaldía de Quimbaya	2025	119	\$ 10.000.000	Contratación Directa	4 pagos	2,500,000

**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS**

NÚMERO	OBJETO	ENTIDAD		PLAZO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO	VALOR MENSUAL
PS387-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A LAS DIFERENTES ACTUACIONES DISCIPLINARIAS QUE ADELANTA LA OFICINA ASESORA JURIDICA.	Alcaldía de Quimbaya	2025	89	\$13.500.000	Contratación Directa	3 pagos iguales	\$4.500.000
2-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA APOYAR LA SUPERVISION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. COI003 2025, SUSCRITO POR EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO CATASTRAL	Alcaldía de Quimbaya	2025	119	\$14.000.000	Contratación Directa	4 pagos iguales	\$3.500.000
PS392-2025	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y MOVILIDAD PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TECNICO Y JURIDICO EN ATENCION DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA	Alcaldía de Quimbaya	2025	89	\$12.000.000	Contratación Directa	3 pagos iguales	\$4.000.000
PS403-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA BRINDAR APOYO JURIDICO ESPECIALIZADO EN LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE SOBRE LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN ESTA DEPENDENCIA	Alcaldía de Quimbaya	2025	89	12.000.000	Contratación Directa	4 pagos iguales	\$4.000.000

Elaborado por:	P. U de Planificación y Modernización–S.P	Fecha:	Enero de 2024
Revisado por:	Secretaría de Planeación	Fecha:	Febrero de 2024
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha:	Marzo de 2024

 <b>ALCALDIA DE QUIMBAYA</b>	<b>MUNICIPIO DE QUIMBAYA</b> <b>QUINDIO</b> <b>NIT: 890.000.613-4</b>	<b>PÁGINA 12 DE 14</b>
	<b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y MOVILIDAD</b>	<b>CODIGO:</b>
		<b>VERSION:</b>

PS409-2025	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CALIDAD DE ABOGADO, CON EL PROPOSITO DE BRINDAR APOYO JURIDICO A LA SECRETARIA DE HACIENDA EN TEMAS DE SANEAMIENTO FISCAL, FINANCIERO, ASI COMO EN LOS PROCESOS DE FISCALIZACION, LIQUIDACION Y COBRO DE LAS RENTAS DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA	Alcaldía de Quimbaya	de 2025	119	\$ 14.400.000	Contratación Directa	4 pagos	3.600.000
------------	---	----------------------	---------	-----	---------------	----------------------	---------	-----------

Nota: Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. son diferentes a los mencionados en el anterior cuadro.

## 5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

### ESTADÍSTICAS POR MODALIDAD CONTRACTUAL.

A continuación, se hace referencia al Decreto 0620 de 2.025, por el cual se fijan los límites salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional. El cual será tomado de referencia dentro del presente estudio del sector.


**Artículo 3. Límite máximo salarial mensual para alcaldes.** A partir del 1º de enero del año 2025 y atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 1551 de 2012, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los Concejos Municipales y Distritales para establecer el salario mensual del respectivo alcalde será:

CATEGORÍA	LÍMITE MÁXIMO SALARIAL MENSUAL
ESPECIAL	25.504.632
PRIMERA	21.610.381
SEGUNDA	15.620.461
TERCERA	12.530.100
CUARTA	10.481.953
QUINTA	8.442.011
SEXTA	6.378.254

**Artículo 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales.** El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2025 queda determinado así:

NIVEL GENERAL	JERÁRQUICO	SISTEMA	LÍMITE ASIGNACIÓN MENSUAL	MÁXIMO BÁSICA
---------------	------------	---------	---------------------------	---------------

Elaborado por:	P. U de Planificación y Modernización-S.P	Fecha:	Enero de 2024
Revisado por:	Secretaría de Planeación	Fecha:	Febrero de 2024
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha:	Marzo de 2024

 <b>ALCALDÍA</b> <b>QUIMBAYA</b>	<b>MUNICIPIO DE QUIMBAYA</b> <b>QUINDIO</b> <b>NIT: 890.000.613-4</b>	<b>PÁGINA 13 DE 14</b>
	<b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y</b> <b>MOVILIDAD</b>	<b>CODIGO:</b>  <b>VERSION:</b>

DIRECTIVO	21.623.851
ASESOR	17.284.625
PROFESIONAL	12.074.702
TÉCNICO	4.476.171
ASISTENCIAL	4.431.758

**Artículo 8. Prohibición para percibir asignaciones superiores.** Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7º del presente decreto.

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o alcalde respectivo.

Para el caso del **Municipio de Quimbaya**, ningún funcionario y/o contratista, podrá tener una asignación mensual superior **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$6.378.254)**, salvo para el caso de los contratos consagrados en el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015, el cual dispone:

**ARTÍCULO 2.8.4.4.6. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continúa.** Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.


**PARÁGRAFO 1.** Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a este en cada uno de dichos periodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.

**PARÁGRAFO 2.** Los servicios a que hace referencia el presente artículo corresponden exclusivamente a aquellos comprendidos en el concepto de "remuneración servicios técnicos" desarrollado en el decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, con independencia del presupuesto con cargo al cual se realice su pago.

**PARÁGRAFO 3.** De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.

**PARÁGRAFO 4.** Se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle.

Elaborado por:	P. U de Planificación y Modernización-S.P	Fecha:	Enero de 2024
Revisado por:	Secretaría de Planeación	Fecha:	Febrero de 2024
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha:	Marzo de 2024


 <b>ALCALDÍA</b> <b>QUIMBAYA</b>	<b>MUNICIPIO DE QUIMBAYA</b> <b>QUINDIO</b> <b>NIT: 890.000.613-4</b>	<b>PÁGINA 14 DE 14</b>
	<b>SECRETARIA DE GOBIERNO Y</b> <b>MOVILIDAD</b>	<b>CODIGO:</b>
		<b>VERSION:</b>

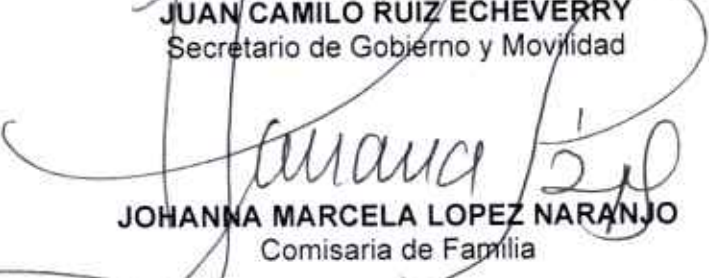
Para realizar un análisis de la demanda, se tiene que, de conformidad con las búsquedas realizadas según los reportes de contratación en línea (SIA-OBSERVA), de la Contraloría General de la Nación, los valores correspondientes para el pago de prestación de servicios, en las vigencias anteriores se han establecido como aparece en el siguiente cuadro:

CONTRATO TIPO	IDONEIDAD	RANGO DE PAGO MENSUAL 2025	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional con especialización	Desde \$3.500.000	hasta \$4.500.000
PROFESIONAL	Profesional	Desde \$2.000.000	hasta \$ 3.500.000
APOYO A LA GESTIÓN	Tecnólogo, Técnico o Bachiller y/o sin grado de escolaridad	Desde \$1.800.000	hasta \$ 2.200.000

El Municipio de Quimbaya ha contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2.015.

Suscribe,

  
**JUAN CAMILO RUIZ ECHEVERRY**  
 Secretario de Gobierno y Movilidad

  
**JOHANNA MARCELA LOPEZ NARANJO**  
 Comisaria de Familia

*Proyecto:* Juan Camilo Ruiz Echeverry – Secretaria de Gobierno y Movilidad  
*Reviso y aprobó:* Daniela Andrea Torres Muñoz – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaborado por:	P. U de Planificación y Modernización–S.P	Fecha:	Enero de 2024
Revisado por:	Secretaría de Planeación	Fecha:	Febrero de 2024
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha:	Marzo de 2024